



Refoma
11-A

415

MEMORANDO No. CGAF -109-CBDMQ -2018

Quito, 02 de julio de 2018

PARA: Ing. Juan Carlos Fernández
DIRECTOR DE ADQUISICIONES

Ing. Samier Sanguña
DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN

Ing. Maribel Quilachamin
DIRECTORA FINANCIERA

ASUNTO Entrega de Resolución Nro. 043-CG-CBDMQ-2018

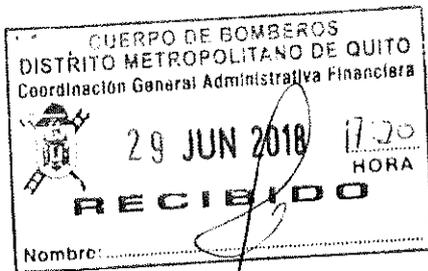
Por medio del presente sírvase encontrar adjunto la Resolución Administrativa Nro. 043-CG-CBDMQ-2018, referente a la séptima reforma al PAC-POA de fecha 29 de junio de 2018, suscrita por el Crnl. Eber Arroyo.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Ing. Juan Carlos Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO DEL CBDMQ (E)
/DM





414

**DR. EBER ARROYO JURADO. MSC.
COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS
DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
RESOLUCIÓN No. 043-CG-CBDMQ-2018**

Que, la Constitución de la República en su artículo 227 determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 140, inciso tercero del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización -COOTAD-, contempla que los Cuerpos de Bomberos del país serán considerados como entidades adscritas a los gobiernos autónomos descentralizados municipales, y funcionarán con autonomía administrativa y financiera, presupuestaria y operativa observando la ley especial y normativas vigentes a las que estarán sujetos;

Que, el artículo 5 del COOTAD, manifiesta que la autonomía financiera se expresa en el derecho de las instituciones que conforman los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa predecible, oportuna y automática y sin condiciones los recursos que les corresponde de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo a la Constitución y Ley;

Que, el artículo 255 del COOTAD, señala que una vez sancionado y aprobado el presupuesto sólo podrá ser reformado por alguno de los siguientes medios: traspasos, suplementos y reducciones de créditos, debiendo para el efecto observar las normas de dicho código;

Que, el artículo 256, primer inciso, del COOTAD, señala que el ejecutivo de las instituciones que conforman un gobierno autónomo descentralizado, de oficio o previo informe de la persona responsable de la unidad financiera, o a pedido de este funcionario, podrá autorizar traspasos de créditos disponibles dentro de una misma área, programa o subprograma, siempre que el programa, subprograma o partida de que se tomen los fondos hayan disponibilidades suficientes, sea porque los respectivos gastos no se efectuaren en todo o en parte debido a causas imprevistas o porque se demuestre con el respectivo informe que existe excedente de disponibilidades;

Que, el segundo inciso del artículo antes mencionado manifiesta que cuando se traten de traspasos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo de las instituciones que conforman el gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo, previo informe de la persona responsable;

Que, el artículo 258 del COOTAD, determina que los ejecutivos de las instituciones que conforman el gobierno autónomo descentralizado deberán

fis



informar al legislativo correspondiente, en la sesión más próxima, acerca de los trasposos que hubiere autorizado;

Que, el artículo 179 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, señala que la máxima autoridad de cada entidad y organismo público y los funcionarios y servidores, encargados del manejo presupuestario, serán responsables por la gestión y cumplimiento de los objetivos y metas, así como de observar estrictamente las asignaciones aprobadas;

Que, mediante Resolución No. 13-D-CBDMQ-2014 el Directorio del Cuerpo de Bombero del Distrito Metropolitano de Quito resolvió delegar al Comandante General de Bomberos del DMQ, la competencia para aprobar trasposos presupuestarios entre grupos de gastos dentro de los mismos programas sin que esto signifique suplementos o reducciones al monto total del presupuesto aprobado, acogiendo lo establecido en los artículos 255 y 256 del COOTAD;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General, consagran la facultad de aprobación del Plan Nacional de Contratación Pública y sus reformas a la máxima autoridad de la entidad contratante;

Que, mediante Resolución No. 101-CG-CBDMQ-2015 de 12 de noviembre de 2015, la Comandancia General, delego y atribuyo la responsabilidad al Director General Administrativo Financiero para realizar las reformas al Plan Anual de Contratación Pública, de conformidad con el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 25 de su Reglamento General;

Que, con Memorando No. CBDMQ-CGAF-2018-108-MEM de 29 de junio de 2018, el Coordinador General Administrativo Financiero del CBDMQ remite a la Comandancia General: 1. Informe de sustento previo al traspaso entre partidas N° 007-PRES-2018; 2. Informe de la reforma N° 009-2018-DPI-POA; 3. Informe de la Reforma al PAC N° 011-A-DA-PAC-2018.

Que, dentro del marco legal vigente es necesario efectuar el traspaso de partidas presupuestarias para solventar los recursos que se necesitan, así como las reformas al PAC aplicables;

En uso y ejercicio de sus facultades,

RESUELVE

Artículo Primero. - Aprobar el Informe de Sustento previo al Traspaso de Partidas Presupuestaria N° 007-PRES-2018 el cual contiene: Análisis justificativo de la necesidad del Traspaso, demostración de la viabilidad presupuestaria de la reforma y recomendaciones; así como, el Informe de la Reforma No. 009-2018-DPI-POA.

Artículo Segundo. - Autorizar el traspaso de partidas presupuestarias del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito, las cuales constan en los siguientes cuadros:

60



REMUNERACIONES								
PROYECTO	PRY	ITEM	FTE	DESCRIPCION	SALDO POR COMPROMETER	INCREMENTO	DISMINUCION	CODIFICADO FINAL
ATENCION SINIESTROS	AS00000	710105	002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	3.957.534,06		307.300,00	3.650.234,06
	AS00000	710510	002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	895.707,25	307.300,00		1.203.007,25
	TOTAL					4.853.241,31	307.300,00	307.300,00
ATENCION SINIESTROS	AS00000	710203	002	DECIMO TERCER SUELDO	695.972,26	31.961,04		727.933,30
	AS00000	710204	002	DECIMO CUARTO SUELDO	263.089,82	5.524,12		268.613,94
	AS00000	710304	002	COMPENSACION POR TRANSPORTE	5.171,00		810,00	4.361,00
	AS00000	710306	002	ALIMENTACION	201.199,03		15.901,03	185.298,00
	AS00000	710510	002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	895.707,25		2.426,01	893.281,24
	AS00000	710512	002	SUBROGACION	4.830,20	2.994,96		7.825,16
	AS00000	710513	002	ENCARGOS	29.341,33		7.621,33	21.720,00
	AS00000	710601	002	APORTE PATRONAL	516.874,66	7.567,21		524.441,87
	AS00000	710602	002	FONDO DE RESERVA	361.362,21	8.711,04		370.073,25
	TOTAL					2.973.547,76	56.758,37	56.758,37
FORTALECIMIENTO CENTRAL DE EMERGENCIAS	FC00000	710105	002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	731.112,63	191.273,74		922.386,37
	FC00000	710203	002	DECIMO TERCER SUELDO	87.821,35	16.913,60		104.734,95
	FC00000	710204	002	DECIMO CUARTO SUELDO	34.226,38	2.217,96		36.444,34
	FC00000	710304	002	COMPENSACION POR TRANSPORTE	45,00		45,00	
	FC00000	710306	002	ALIMENTACION	15.236,00			15.236,00
	FC00000	710510	002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	441.338,14		229.022,22	212.315,92
	FC00000	710512	002	SUBROGACION	126,00	252,00		126,00
	FC00000	710601	002	APORTE PATRONAL	67.208,67	3.904,60		71.103,27
	FC00000	710602	002	FONDO DE RESERVA	33.794,14	14.505,32		48.299,46
	FC00000	710707	002	COMPENSACION POR VACIONES NO GOZADA	5.157,75			5.157,75
TOTAL					915.806,06	229.067,22	229.067,22	915.806,06
FORTALECIMIENTO ESCUELA DE FORMACION	FE00000	510105	002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	27.367,00		4.202,00	23.165,00
	FE00000	510203	002	DECIMO TERCER SUELDO	5.758,14	640,74		6.398,88
	FE00000	510204	002	DECIMO CUARTO SUELDO	1.312,50	617,70		1.930,20
	FE00000	510312	002	COMPENSACION REGIMEN REMUNERATIV	400,00			400,00
	FE00000	510510	002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	2.014,20	2.518,00		5.332,20
	FE00000	510512	002	SUBROGACION	389,96		389,96	
	FE00000	510601	002	APORTE PATRONAL	3.613,16	823,42		4.436,58
	FE00000	510602	002	FONDO DE RESERVA	3.148,81		1.019,23	2.129,58
	FE00000	710105	002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	16.717,72	1.202,28		18.000,00
	FE00000	710203	002	DECIMO TERCER SUELDO	3.152,89		152,89	3.000,00
	FE00000	710204	002	DECIMO CUARTO SUELDO	375,00	11,04		386,04
	FE00000	710512	002	SUBROGACION	614,01	499,99		1.114,00
	FE00000	710513	002	ENCARGOS	730,00		730,00	
	FE00000	710601	002	APORTE PATRONAL	2.168,52	58,26		2.226,78
FE00000	710602	002	FONDO DE RESERVA	1.550,54	41,65		1.592,19	
TOTAL					70.111,45	6.493,08	6.493,08	70.111,45
FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	FI00000	510105	002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	913.464,14		85.160,10	828.304,04
	FI00000	510106	002	SALARIOS UNIFICADOS	38.087,32	580,00		38.667,32
	FI00000	510109	002	REMUNERACION UNIFICADA PASANTES	3.760,59			3.760,59
	FI00000	510203	002	DECIMO TERCER SUELDO	96.670,77	56.487,74		153.158,51
	FI00000	510204	002	DECIMO CUARTO SUELDO	56.880,96			56.880,96
	FI00000	510510	002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	192.876,59	2.001,67		194.878,26
	FI00000	510512	002	SUBROGACION	5.698,83	3.739,64		9.438,47
	FI00000	510513	002	ENCARGOS	83.237,32	510,20		83.747,52
	FI00000	510707	002	COMPENSACION VACIONES NO GOZADA	2.739,65	21.840,85		24.580,50
TOTAL					1.393.406,16	85.160,10	85.160,10	1.393.406,16
PREVENCIÓN DE RIESGOS	PR00000	710105	002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	432.498,13	61.163,43		493.661,56
	PR00000	710203	002	DECIMO TERCER SUELDO	88.317,13	6.526,46		94.843,59
	PR00000	710204	002	DECIMO CUARTO SUELDO	23.813,30	1.934,72		25.748,02
	PR00000	710304	002	COMPENSACION POR TRANSPORTE	22.032,62	3.292,38		25.325,00
	PR00000	710510	002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	192.728,23		78.787,26	113.940,97
	PR00000	710601	002	APORTE PATRONAL	66.203,77	5.870,27		72.074,04
TOTAL					825.593,18	78.787,26	78.787,26	825.593,18
TOTAL					11.031.705,92	763.566,03	763.566,03	11.031.705,92

12



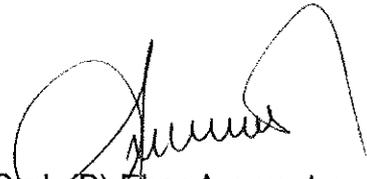
REMUNERACIONES								
PROYECTO	PRY	ITEM	FTE	DESCRIPCION	SALDO POR COMPROMETER	INCREMENTO	DISMINUCION	CODIFICADO FINAL
ATENCIÓN SINIESTROS	AS00000	510105	002	REMUNERACIONES UNIFICADAS	63.985,17		30.000,00	33.985,17
	F100000	510510	002	SERVICIOS PERSONALES POR CONTRATO	192.876,59	30.000,00		222.876,59
TOTAL					256.861,76	30.000,00	30.000,00	256.861,76

FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL								
PROYECTO	PRY	ITEM	FTE	DESCRIPCION	SALDO POR COMPROMETER	INCREMENTO	DISMINUCION	CODIFICADO FINAL
FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES TÉCNICAS, HUMANAS, PSICOSOCIALES Y BIENESTAR DEL PERSONAL DEL CB-DMQ Y SUS PROCESOS INSTITUCIONALES	F105001	530612	002	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	19.729,20		2.584,62	17.144,58
	F105001	730612	002	CAPACITACION A SERVIDORES PUBLICOS	223.278,43	2.584,62		225.863,05
	F105006	730606	002	HONORARIOS POR CONTRATOS CIVILES DE	45.087,00		20.000,00	25.087,00
	F105009	530602	002	SERVICIO DE AUDITORIA	20.000,00		5.000,00	15.000,00
	F105008	530809	002	MEDICAMENTOS	27.053,42		3.000,00	24.053,42
	F105009	530701	002	VIATICOS Y SUBSISTENCIAS EN EL INTERIO	1.826,31	15.000,00		16.826,31
	F105009	730201	002	TRANSPORTE DE PERSONAL		20.000,00		20.000,00
F105013	530602	002	SERVICIO DE AUDITORIA	14.400,00		7.000,00	7.400,00	
TOTAL					351.454,36	37.584,62	37.584,62	351.454,36

Artículo Tercero. - Avocar conocimiento del informe de modificaciones PAC y reformar el Plan Anual de Contratación del Cuerpo de Bomberos del Distrito Metropolitano de Quito del año 2018, de acuerdo a las columnas de incremento, disminución y modificación PAC del Informe de reforma PAC No. 011-A-DA-PAC-2018.

Artículo Cuarto. - Encárguese a la Coordinación General Administrativa Financiera las reformas adicionales al Plan Anual de Contratación que procedan, de conformidad con el artículo 25 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y la Resolución No. 101-CG-CBDMQ-2015.

Artículo Quinto. - Encárguese del cumplimiento de esta resolución a la Coordinación General Administrativa Financiera, Dirección de Planificación y Dirección Financiera.
Comuníquese,


 Cnl. (B) Eber Arroyo Jurado
**COMANDANTE GENERAL DEL CUERPO DE BOMBEROS
 DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**

Razón. - Quito, 29 de junio de 2018, siento por tal que la Resolución que antecede fue suscrita en esta fecha por el Coronel Eber Arroyo Jurado, Comandante General del CB-DMQ. - **LO CERTIFICO**


 Bro. Oleg Priodl
**Asistente de Comandancia
 COMANDANCIA GENERAL DEL CB-DMQ**



Reforma
11-A

412

MEMORANDO-44-A-DA-CB-DMQ-2018

Quito DM, 29 de junio de 2018

PARA: Ing. Juan Carlos Navarro
COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO (E)

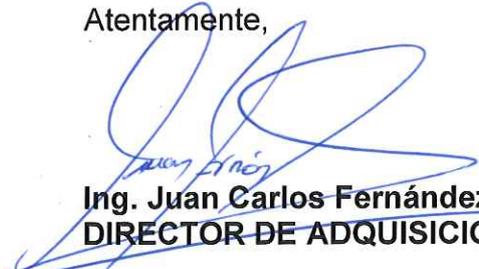
ASUNTO: Reforma PAC N° 011-A-DA-PAC-2018

Adjunto al presente remito Informe de la Reforma PAC N° 011-A-DA-PAC-2018 de acuerdo al análisis de la Dirección de Talento Humano del CB-DMQ.

Por lo indicado, solicito se sirva analizar la información adjunta y proceder con su autorización de ser el caso; de igual manera, y de considerarlo pertinente, solicito remitir el informe adjunto, a quien corresponda, para que se proceda con la elaboración de la respectiva Resolución Administrativa, conforme lo determina el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 25 del Reglamento General a la LOSNCP.

Por su gentil atención reciba mis agradecimientos.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Fernández Escobar
DIRECTOR DE ADQUISICIONES





INFORME DE LA REFORMA AL PAC Nº 011-A-DA-PAC-2018

I. ANTECEDENTES

1. Mediante Memorando Nro. CBDMQ-DTH-2018-024-MEM de fecha 29 de junio de 2018, el Dr. Mario Suntaxi, Director de Talento Humano (E), solicita reforma al PAC de acuerdo al requerimiento mediante matriz adjunta. (Anexo Matriz).

II. ANALISIS DE SOLICITUDES

En función del pedido de la Dirección de Talento Humano del CB-DMQ, la Dirección de Adquisiciones ha procedido a analizar y verificar que la afectación que tiene cada uno de los cambios solicitados en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE, mismos que se reflejan en el cuadro con el detalle que se encuentra adjunto.

III. CONCLUSIONES:

De acuerdo al cambio solicitado por la Dirección de Talento Humano del CBDMQ y el Informe POA Nº 009-2018-DPI-POA suscrito por el Ing. Samier Sanguña, Director de Planificación del CBDMQ; se procedió a verificar en el Plan Anual de Contrataciones publicado en el SOCE que el cambio solicitado modifica tres (03) líneas, de acuerdo al siguiente detalle:

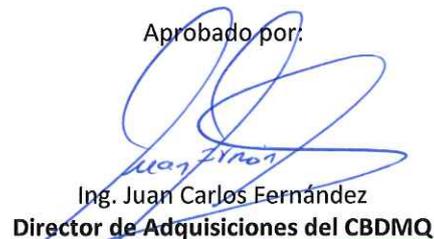
- 02 Disminuciones de valor
- 01 Cambio de Procedimiento de la contratación

Elaborado por:



Alexandra Suárez
Dirección de Adquisiciones

Aprobado por:



Juan Carlos Fernández
Ing. Juan Carlos Fernández
Director de Adquisiciones del CBDMQ

CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



REFORMA AL PAC Nº 011-A

CÓDIGO			DETALLE DEL PRODUCTO		TIPO DE COMPRA	PARTIDA		CPC		VALOR UNITARIO		VALOR TOTAL ACTUAL (SIN IVA)	CUATRIMESTRE DE EJECUCIÓN (1, 2, 3)		PROCEDIMIENTO SUGERIDO		TIPO DE PRODUCTO (NORMALIZADO / NO NORMALIZADO)	TIPO DE RÉGIMEN (COMÚN / ESPECIAL)	POA DISMINUCIÓN DE VALOR (CON IVA)	POA AUMENTO DE VALOR (CON IVA)	MODIFICACIONES PAC 29 de junio 2018	Responsable del Proyecto	Documento de Respaldo (No. Memo de solicitud)
PROYECTO	ACTIVIDAD	COD. POA	ACTUAL	SOLICITADO		PARTIDA	PARTIDA ACTUAL SOLICITADA	ACTUAL	SOLICITADO	ACTUAL (SIN IVA)	NUEVO (SIN IVA)		ACTUAL	SOLICITADO	ACTUAL	SOLICITADO							
DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍA Y COMUNICACIONES																							
FIOS	008	002	SERVICIOS DE AUDITORÍA PARA LA CERTIFICACIÓN EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD LABORAL		SERVICIO	530602		831190021		17,857.14		13,392.86	2		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA		NORMALIZADO	COMUN	5,000.00		DISMINUCION DE VALOR		
FIOS	013	002	SERVICIO DE AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN NORMA ISO 9001:2015 (UPGRADE DE LA NORMA)		SERVICIO	530602		831190021		12,500.00		6,250.00	3		SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	INFIMA CUANTIA	NORMALIZADO	COMUN	7,000.00		DISMINUCION DE VALOR, CAMBIO DE TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	DR. MARIO SUNTAXI	MEMORANDO CBD/MC-DTH-2018-024-MEM
FIOS	001	044	PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO EN HABILIDADES MÚLTIPLES PARA SERVIDORES DEL CUERPO DE BOMBEROS DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		SERVICIO	530612		929000014		11,553.57		9,245.88	2		BIENES Y SERVICIOS UNICOS			ESPECIAL	2,584.62		DISMINUCION DE VALOR		

ELABORADO POR:

 Alexandra Suárez López
 DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

APROBADO POR:

 Ing. Juan Carlos Fernández
 DIRECTOR DE ADQUISICIONES